

Expediente: 1655/23

Carátula: GONZALEZ ROSA IRMA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/03/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20220734561 - GONZALEZ, ROSA IRMA-ACTOR

90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1655/23



H105034972548

GONZALEZ ROSA IRMA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO.-EXPTE. N°1655/23.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.Proveyendo la presentación del letrado GONZALEZ, MANUEL ANTONIO, por la actora:

Conforme lo dispone el art. 60 del Código de Procedimiento Constitucional (Ley 6.944), dispongo **ABRIR LA CAUSA A PRUEBA** por el término de TRES días, para su producción.

1) A las pruebas ofrecidas por la actora: a) A la documental: Acéptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar, y téngase presente para su valoración en definitiva. b) A la informativa, acéptase. En consecuencia: **LÍBRESE OFICIO LIBRE DE DERECHO Y FORMULARIO: A la Comisión Médica n° 1 - Superintendencia de Riegos del Trabajo** a fin de que se sirva informar con habilitación de día y hora, sobre el expediente SRT 23964/23 y las apelaciones relacionados a dicho expediente. Asimismo hágase saber a los organismos oficiados que lo requerido deberá ser evacuado en un plazo de **DOS DÍAS**, ello atento la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la ley 6.944 (CPCT) el que deberá transcribirse en los oficios a librarse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **juztra8@justucuman.gov.ar**. Para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del letrado Manuel Antonio Gonzalez a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien éste designe.

2) A las pruebas ofrecidas por la demandada: a) **INSTRUMENTAL**: Acéptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar, y téngase presente para su valoración en definitiva. b) **A la Pericial**: acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción: **FÍJASE** el día **04/04/2024 a las 7:00 hs.** para que por medio de Secretaría se proceda al sorteo de un perito **Contador Público Nacional** del listado que a tales efectos se lleva en Sala de Sorteos de la Excma. Corte, el que una vez aceptado el cargo deberá dictaminar sobre lo petitionado. c) Téngase como designada perito consultora de parte a la CPN Romina Elizabeth Cortés, MP 8127, DNI 32.493.256, con domicilio sito en Av. Sarmiento 202, departamento 2. 1655/23. MEOZ

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.